# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-1969** *Notificación de decreto 71/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000125/2015 a instancia de Sara Begoña Terán Puertas frente a María del Mar Zapatero Díaz, Jesús Pajarín Cubas y Pajarín Zapatero, SC, en los que se ha dictado resolución de fecha 23 de febrero 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000071/2016

Sra. Letrada de la Administración de Justicia.

Dª. Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 23 de febrero de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a los ejecutados María del Mar Zapatero Díaz, Jesús Pajarín Cubas y Pajarín Zapatero, SC, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Sara Begoña Terán Puertas por importe de 1.463,66 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2016-1969

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María del Mar Zapatero Díaz con NIF 50738082J, Jesús Pajarín Cubas con NIF 72052417H y Pajarín Zapatero, SC, con CIF 39755301, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/1969

CVE-2016-1969